

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 429 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Mariano Torres, contra don Ronald Bunzl Csonka, “Cesing Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Spainsoft, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 466 de 2011

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido con el número de autos 429 de 2011, a instancias de don Daniel Mariano Torres, asistido del letrado don Francisco Javier Román, frente a las entidades “Cesing Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Spainsoft, Sociedad Limitada”, así como frente al administrador de ambas, don Ronald Bunzl Csonka, que no comparecen, y con citación del Fondo de Garantía Salarial.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Daniel Mariano Torres, frente a las entidades “Cesing Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Spainsoft, Sociedad Limitada”, así como frente al administrador de ambas, don Ronald Bunzl Csonka, condeno a las empresas demandadas “Spainsoft, Sociedad Limitada”, y “Cesing Ibérica, Sociedad Limitada”, de forma solidaria, a abonar al actor la suma de 6.999,96 euros, más el recargo del 10 por 100 por mora.

Asimismo, absuelvo a don Ronald Bunzl Csonka de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, archivando el procedimiento en relación al mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Cesing Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Spainsoft, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.101/11)